



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PERTENENCIA AGRARIA RAD 107 2007

DTE. JUAN DE DIOS TORRES ROBLES

DDO: PAULINA ESTHER ROCA INSIGNARES, ANTONIO JOSE PANTOJA, PEDRO A. CEPEDA Y ROCA, MANUEL MARIA BULA OJEDA, JOSE ANTONIO BULA OJEDA, AMERICA BULA DE CEPEDA, MANUEL MARIA PALACIO BULA, HILDA PALACIO DE ANTEQUERA y ARMANDO PALACIO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el proceso radicado con el No. 0107-2007 J1o. dentro del cual se encuentra pendiente remitir el link de audiencia para su celebración para el día de mañana, sin que hasta la fecha se hubieren recibido la totalidad de los correos de los apoderados y de la curadora ad litem. No se recibió el dictamen digitalizado. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2021.

JAIR VARGASÁLVAREZ

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia Art. 373 C. G. P., por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Requerir el dictamen presentado por el auxiliar de la Justicia, GERMAN ANGULO D., debidamente digitalizado para su mejor valoración y poner en conocimiento su contenido a las partes. Conceder el término de cinco (5) días para el efecto.
2. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 22 de septiembre de 2021 a las 09:30 am para lo cual las partes, los apoderados, los testigos y el perito deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

3. Librar comunicaciones a la dirección física de las profesionales del derecho PIEDAD DEL PORTILLO ESCOBAR, SHIRLEY CEPEDA ANAYA Y ERIKA YASMIN OSORIO TORRES, ante la ausencia del suministro del correo electrónico de las apoderadas de la parte demandada, de la curadora y al no estar inscrito en el SIRNA, a fin que suministre el correo electrónico en el término de dos (2) días. Ordenar publicar la fecha de la audiencia en el micrositio del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lineth Margarita Corzo Coba'.

LINETH MARGARITA CORZO COBA